

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN
“SORTEO DE DOS (2) PACKS TECNOLÓGICOS CON TUS
COMPRAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ‘PIDE Y PAGA’ DE LA APP DE
McDONALD’S®”

1. ENTIDAD RESPONSABLE:

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097, con domicilio en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1º planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El/la Usuario/a podrá participar **a partir de las 12:00:00 horas de la mañana del martes 16 de septiembre de 2025** en la presente acción promocional, exclusivamente a través de la App de McDonald’s España (en adelante, también la App), **y hasta las 12:00:00 horas de la mañana del martes 14 de octubre de 2025** (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La participación en esta acción promocional y la obtención de los premios está disponible exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. Cada pack ofrecido como premio se podrá obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquellos/as usuarios/as mayores de quince (15) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald’s España**, en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado/a como usuario/a, pero solo para aquellas compras de productos que se lleven a cabo a través del sistema “Pide y Paga” de la propia App.

Los/las usuarios/as no deberán satisfacer cantidad alguna, salvo el importe correspondiente a la adquisición del pedido o pedidos que realicen a través del sistema “Pide y Paga” de la App (en adelante

también “el/los pedido/s promocional/es”), ya sea mediante una transacción económica o mediante el canje de puntos del sistema de fidelización “Loyalty” de la App, siempre en las condiciones descritas en estas Bases.

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción los/las empleados/as de la Promotora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda también excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Cada usuario/a **podrá optar a solo uno (1) de los dos (2) premios** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartado 1º), mediante su participación a través de la adquisición de los pedidos promocionales mediante el sistema “Pide y Paga” de la App, y solo se tendrá por válida la participación **siempre que se haga uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:

Con objeto de que los/las usuarios/as conozcan y se beneficien de las ventajas de la App de McDonald’s, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada “SORTEO DE DOS PACKS TECNOLÓGICOS CON TUS COMPRAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ‘PIDE Y PAGA’ DE LA APP DE McDONALD’S®”, los/las usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención de alguno de los siguientes premios:

5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CADA PREMIO: La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención de alguno de los premios a partir de **las 12:00:00 horas de la mañana del martes 16 de septiembre de 2025.**

La Promotora pone a disposición de los/las participantes la posibilidad de resultar agraciado/a con **un (1) pack de regalo compuesto por dos (2) productos de la marca “LG”**, siempre que se hayan descargado la App de McDonald’s, se encuentren debidamente registrados en la misma y cumplan con todos los requisitos de estas Bases Legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final de la presente Base 5ª, apartado 7º, los productos que componen cada ‘pack tecnológico’ son los siguientes:

- Una (1) 'Barra de Sonido' inteligente LG modelo SQC2; y
- Una (1) 'Smart TV' 127 cm (50") Led LG, modelo 50UT73006LA (4K webos).

Cada pack descrito no incluye ningún otro producto o servicio adicional.

5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN. - Para acceder al pack del premio indicado, el/la usuario/a interesado/a deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado/a como ganador/a en el sorteo aleatorio a celebrar a través de la herramienta "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S" gestionada por la Agencia "Software Product Creation, S.L." (en adelante, "GLOBANT"), que ha sido contratada por la Promotora para la realización del sorteo, en los términos que se describirán en la Base 5ª apartado 5 siguiente.

Las participaciones **solo se podrán obtener** por medio de la adquisición a través del sistema "Pide y Paga" de la App, en aquellos restaurantes McDonald's que cuenten con este servicio y lo tengan operativo, de al menos un (1) pedido con los productos de su elección, en la siguiente proporción:

- una (1) participación por cada pedido adquirido y recogido en el restaurante McDonald's participante de su elección, sea cual sea el importe de dicho pedido.

La obtención de estas respectivas participaciones no supondrá un coste o sobreprecio para los/las usuarios/as interesados/as, por lo que la participación de los/las consumidores/as en esta promoción resulta completamente gratuita.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo.

No existe límite para obtener participaciones válidas para el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como 'pedidos promocionales' adquiera a través del sistema "Pide y Paga", dentro del período indicado en la Base 2ª.

Por lo tanto, el único medio de participación en esta promoción es a través del sistema 'Pide y Paga' de la App, no entregándose participaciones por las compras que se realicen por cualesquiera otros medios.

Del mismo modo, se informa a los/las consumidores/as que quedan expresamente excluidas de la presente promoción las compras de productos a través del sistema de envío a domicilio McDelivery®.

5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.- Cada vez que los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, realicen algún 'pedido promocional' a través del sistema "Pide y Paga" (siempre dentro del período promocional), resultarán adjudicatarios automáticamente con una (1) participación válida para el sorteo previsto en la presente promoción.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base 11ª.

5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 12:00:00 horas de la mañana del martes 14 de octubre de 2025**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

5.5.- SELECCIÓN DE GANADORES/AS PROVISIONALES Y RESERVAS. SORTEO ALEATORIO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA:

Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas bases, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital, que exclusivamente comprenderá los datos pseudonimizados de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los/las ganadores/as.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas que integren el fichero se procederá, a partir del miércoles 15 de octubre de 2025, a realizar el correspondiente sorteo mediante la citada "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S", en el que resultarán seleccionados aleatoriamente un total de DOS (2) participaciones agraciadas de la promoción, resultando designados/as como ganadores/as provisionales aquellos/as participantes que resulten identificados/as como titulares de esas respectivas participaciones. Si entre estas participaciones agraciadas se repitiera alguno de sus titulares, se procederá a seleccionar otra nueva participación, hasta completar una relación de DOS (2) ganadores/as provisionales sin repeticiones entre sus integrantes.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el sorteo también se seleccionarán de entre el resto de las

participaciones válidas otras veinticinco (25) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que algún/a ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" también se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con algún/a ganador/a provisional, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de veinticinco (25) seleccionados/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubieran aparecido en la relación que designe a los/las ganadores/as provisionales.

5.6.- COMUNICACIÓN A LOS/LAS GANADORES/AS PROVISIONALES: La Promotora contactará con los/las ganadores/as provisionales a partir del jueves 16 de octubre de 2025, enviando desde la cuenta de correo "info@premios.mcdonalds.es" un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por el/la usuario/a para registrarse en la App de McDonald's*, comunicándole su condición de ganador/a provisional, con objeto de que éste/a confirme su aceptación.

* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio fiscal completo en España; número de teléfono móvil; número de su Documento Nacional de Identidad, o NIE o documento similar que le identifique válidamente en España, y fecha de nacimiento -mes y año-).

En caso de ser menor de dieciocho (18) años, el/la ganador/a provisional deberá facilitar también esos mismos datos referidos a sus padres, tutores o representantes legales, manifestando que cuenta con el consentimiento expreso de los mismos para la aceptación del premio, y así expresamente acreditarlo.

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada seleccionado/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado/a como ganador/a definitivo/a, como se expresará en la Base 5ª apartado 7º siguiente.

5.7.- GANADORES/AS DEFINITIVOS/AS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS: Cada ganador/a provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 6º de la Base 5ª, **de un máximo de setenta y dos (72) horas** para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, y facilitar veraz y

correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos exigidos. Pasado este periodo de tiempo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos (y en su caso, los de sus padres, tutores o representantes legales), se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/una sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener los dos (2) ganadores/as definitivos/as. Si no se pudiese lograr la designación de los dos (2) ganadores/as definitivos/as, el/los pack/s del premio podrá/n llegar a declararse desierto/s, en cuyo caso la Promotora podrá darle/s el destino que estime oportuno al/los mismo/s.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el premio ofrecido (en su totalidad o parte del mismo) no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases, la Promotora se compromete a que cada ganador/a disfrute de algún otro/s producto/s de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

5.8.- ENVÍO DE LOS PREMIOS: Cada ganador/a definitivo/a recibirá confirmación a continuación por correo electrónico expresamente de su condición de tal.

Los productos que componen el pack que integra cada premio ofrecido en esta promoción son exclusivamente los regalos descritos en la anterior Base 5.1, y por lo tanto NO se incluye ningún otro elemento no especificado.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los productos que componen el premio y que estén contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción, se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del regalo finalmente entregado.

En ningún caso la Promotora será responsable de las garantías de los productos que integran cada 'pack de regalo' entregado en la presente promoción, debiendo acudir en cualquier caso a las garantías de los fabricantes, proveedores o colaboradores de la presente acción, o transportistas responsables de la entrega de los regalos ofrecidos como premios.

El envío al/la ganador/a se hará por la empresa designada por la Promotora, con un plazo máximo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la comunicación al/la ganador/a provisional de su condición de ganador/a definitivo/a, siempre que los datos

facilitados por el/la mismo/a estén completos y sean los correctos que permitan el envío. En caso de omisiones y/o errores en la información facilitada a la Promotora, dicho plazo no computará hasta que sean debidamente subsanados por el/la ganador/a.

Los gastos de envío de los packs de cada premio de esta promoción serán de cuenta de la Promotora, salvo que por causas imputables al/la ganador/a no pudieran serles entregados en un primer intento (ausencia, errores en la identificación correcta del domicilio, o cualquier supuesto análogo), en cuyo caso el/la ganador/a de que se trate deberá correr con los gastos de los posteriores envíos, o bien pasar a retirarlo en la dirección que se le comunique. Transcurridos sesenta (60) días hábiles, a contar desde el primer intento de entrega del premio, sin que por parte del/la ganador/a se proceda a retirarlo o a comunicar una nueva dirección donde proceder de su cuenta al nuevo envío, la Promotora podrá disponer del mismo en la manera que estime procedente, habiendo decaído el derecho del/la ganador/a a la entrega del pack del premio. Igual consecuencia se producirá en el caso de que transcurran sesenta (60) días hábiles desde que el/la agraciado/a sea requerido/a para subsanar cualquier deficiencia o error que se detecte en los datos del domicilio y no facilite uno correcto donde se pueda llevar a cabo la entrega del pack que integra su premio.

Se informa que los productos que integran el pack del premio de esta promoción son de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a la recepción de su pack del premio. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a ganador/a provisional de comercializar con su pack del premio o con parte del mismo, podrá limitarle o denegarle la entrega del mismo.

Por último, a partir del viernes 14 de noviembre de 2025, la Promotora procederá a publicar en la web de McDonald's 'www.mcdonalds.es' el nombre y apellidos de los/las participantes seleccionados/as como ganadores/as definitivos/as de esta promoción, para conocimiento general de los/las interesados/as.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la

Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Por su parte, el plazo general para que los/las participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción, **concluirá el viernes 21 de noviembre de 2025 (inclusive).**

Finalmente, se informa que cualquier participación obtenida por el/la usuario/a mediante la adquisición de un 'pedido promocional' a través del sistema "Pide y Paga" de la App es estrictamente personal, por lo que no se podrá transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso será canjeable por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor/a a la entrega del pack del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases será resuelta por la entidad Promotora.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los/las participantes. La información de carácter personal facilitada por los/las usuarios/as al participar en el sorteo va destinada a la Promotora.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos, correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción promocional. Asimismo, respecto a la recogida de datos de los/las ganadores/as relativos a nombre, apellidos, datos de su domicilio fiscal completo en España, número de teléfono móvil, número de su Documento Nacional de Identidad, o NIE o documento similar que le identifique válidamente en España y fecha de nacimiento (mes y año), y en su caso, los de sus padres, tutores o representantes legales, si fuere menor de edad, tiene como finalidad posibilitar la gestión del disfrute del pack que compone su premio.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello supondría la imposibilidad de participar en la Promoción o de poder disfrutar del pack del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre Usted y la promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produjo el sorteo en el que seleccionó a los/las ganadores/as provisionales, para atender posibles responsabilidades.

El plazo de conservación de los datos de los/las ganadores/as definitivos/as y, en su caso, los de sus padres, tutores o representantes legales, será el necesario para el proceso de validación y remisión de cada premio, y atender las responsabilidades de naturaleza fiscal que se exigen en la legislación tributaria vigente (cuatro -4- años).

La Promotora no cederá ningún dato de los/las agraciados/as y, en su caso, de los de sus padres, tutores o representantes legales a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos a 'Software Product Creation, S.L.', habiendo suscrito el correspondiente contrato de encargo para la comunicación y contacto de los/las ganadores/as, así como para la entrega de los packs de cada premio. En cualquier momento los/las usuarios/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "PROMOCIÓN SORTEO DE DOS (2) PACKS TECNOLÓGICOS CON TUS COMPRAS A TRAVÉS DEL SISTEMA 'PIDE Y PAGA' DE LA APP DE McDONALD'S®" enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de email de la Promotora: soporte.app@es.mcd.com. Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación en la presente promoción se realiza dada su condición de usuario/a registrado/a de la App, le recordamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí: <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en 'www.agpd.es'.

Asimismo, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los/las interesados/as en el sitio web 'www.autocontrol.es'.

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/una participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a

cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a los mismos en cualquier momento.

10. RÉGIMEN FISCAL:

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen unos premios cuya entrega a los/las participantes está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, n.º 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/las participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el pack de cada premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite a los/las participantes agraciados/as (o en su caso, a sus respectivos padres, tutores o representantes legales)

el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el pack del premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al/la contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los/las participantes que los/las agraciados/as (o en su caso, los respectivos padres, tutores o representantes legales) deberán confirmar para redimir su 'pack del premio' sus datos personales, mostrando su DNI, o NIE o documento válido de identificación en España. Con el fin de que pueda ser efectuado el ingreso a cuenta mencionado en los párrafos precedentes, cada ganador/a (o en su caso, los respectivos padres, tutores o representantes legales) deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del 'pack del premio' al ser designado/a como tal y exhibir ante los representantes de la Promotora su DNI, o NIE o documento válido de identificación equivalente en España. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los/las agraciados/as (o en su caso, de los respectivos padres, tutores o representantes legales) necesarios para la entrega de cada premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al pack del premio obtenido.

11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos y en la propia App de McDonald's.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, septiembre de 2025